



Código validación comunicación: 4f0cd

Código Dependencia: 3204

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Edgar Alonso Reyes

Empresa de Energía de Arauca S.A. E.S.P

gerencia@enelar.com.co

Arauca, Arauca

Asunto: Observaciones a la información remitida mediante radicado No. 1-2026-029169 - Contrato FAZNI GGC-1369-2024

Cordial saludo,

En ejercicio del seguimiento a la ejecución del contrato FAZNI GGC-1369-2024 cuyo objeto es: *“Ampliar la cobertura de energía en las Zonas No Interconectadas – ZNI, para satisfacer por parte del OPERADOR la demanda energética conforme al desarrollo del Proyecto “Construcción de Unidades Fotovoltaicas de Generación de Energía para comunidades dispersas del municipio de Cumaribo, en el departamento de Vichada, pertenecientes a la ZNI”.*”, y una vez verificada la información remitida por ENELAR E.S.P., mediante radicado 1-2026-029169 del 22 de junio de 2026, esta supervisión presenta las siguientes observaciones respecto del cumplimiento de las actividades correspondientes a la Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de Obra y Contratación:

Actividad 1.4 Publicar pliegos o invitación directa para contratar la interventoría según corresponda.

Observación: Mediante el oficio relacionado en el asunto, ENELAR E.S.P, manifiesta que la publicación de pliegos no resulta aplicable, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 19, literal A, de su Estatuto de Contratación, para el rango de cuantía correspondiente procede la contratación directa mediante invitación escrita a mínimo dos (2) oferentes.

En consecuencia, y con el fin de acreditar el cumplimiento de la Actividad 1.4, se solicita remitir los soportes de las invitaciones cursadas para la contratación de la

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



interventoría, así como los demás documentos que permitan verificar el procedimiento adelantado conforme al Estatuto de Contratación de ENELAR ESP.

Actividad 1.8 Verificar que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo.

Observación: Para acreditar el cumplimiento de esta actividad, ENELAR E.SP., allega copia del oficio mediante el cual el contratista de obra A&A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S, solicita a la Secretaría de Planeación del municipio de Cumaribo la certificación relacionada con condiciones de riesgos y vivienda permanente de 723 usuarios potenciales.

No obstante, dicho documento corresponde únicamente a una solicitud y no acredita por sí mismo el cumplimiento de la actividad. En consecuencia, se deberá remitir la certificación o pronunciamiento expedido por la autoridad municipal competente mediante el cual se acredite que las obras objeto del proyecto no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo, respecto de la totalidad de los 2.130 la totalidad de los usuarios aprobados, es decir 2130 usuarios aprobados, de conformidad con el alcance contractual.

Actividad 1.9 Enviar cronograma de obra con horizonte semanal aprobado por la interventoría

Observación: El cronograma remitido no evidencia la aprobación por parte de la interventoría, requisito expresamente previsto para el cumplimiento de la Actividad 1.9. En consecuencia, se solicita allegar el cronograma de obra con horizonte semanal debidamente aprobado por la interventoría, de manera que pueda verificarse el cumplimiento integral de la actividad.

Actividades de la Etapa 2 – Actividades de Suministro y Construcción de Obra

Observación: Respecto de las actividades correspondientes a la **Etapa 2 – Actividades de Suministro y Construcción de Obra**, se precisa que los avances de obra deberán acreditarse mediante las respectivas actas de avance, debidamente suscritas por la INTERVENTORÍA, EL OPERADOR y contratista derivado en las cuales se certifique el porcentaje real de avance de las obras, indicando según corresponda las Soluciones solares construidas y puestas en servicio o las cantidades de obra ejecutadas para la infraestructura de Parques Solares, dichas actas deberán cumplir con los lineamientos y condiciones establecidos en el Contrato FAZNI GGC-1369-2024.



En virtud de lo anterior, esta Supervisión solicita remitir, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al recibo de la presente comunicación, los soportes que permitan acreditar el cumplimiento de las actividades anteriormente relacionadas, correspondientes a la **ETAPA 1 – Actividades previas a la contratación de Obra y Contratación y a la ETAPA 2 – Actividades de Suministro y Construcción de Obra, de conformidad con el Anexo 2 – CRONOGRAMA** del Contrato FAZNI GGC-1369-2024.

En caso de que alguna de las actividades se encuentre pendiente de cumplimiento, deberá remitirse, dentro del mismo término, un informe detallado y avalado por la interventoría, en el que se indiquen las causas que han impedido su cumplimiento, el estado actual de las actividades pendientes y las acciones previstas para superar las situaciones identificadas, acompañado de un plan de acción que establezca las actividades, responsables y fechas previstas para su cumplimiento.

Cordialmente,



Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Coordinador
Grupo de Supervisión

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Cesar Andrés Garzón Bustos
Revisó: Neila Luz Baleta Mizar – Contratista –
Edgardo Rubén Larrada Almazo – Contratista –
Juan Camilo Puerto Rodríguez – Contratista –
Aprobó: